



Boletín Oficial

"2016-Año Homenaje al Bicentenario de la Independencia Argentina"

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE POSADAS

AÑO XXXII

Nº 873

POSADAS-MISIONES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE: Dn. MARIO JOAQUÍN LOSADA
SECRETARIO DE GOBIERNO: Ing. MARIO FABIÁN FLORENTÍN
SECRETARIO DE HACIENDA: C.P. N. DIEGO MANUEL POMAR
SECRETARIA DE SALUD: Dra. ROSA DEL CARMEN PIRAGINE
SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA Y TERRITORIAL: Lic. LAURA GRISEL DUARTE
SECRETARIO DE PROMOCION DEL DESARROLLO: Tec. TELMO ORLANDO CABRERA
SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS: Ing. HECTOR RUBÉN RODRIGUEZ
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS: Arq. SANTIAGO EUGENIO FROLOFF
SECRETARIO DE CULTURA Y TURISMO: Dr. CHRISTIAN ARIEL HUMADA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA: Lic. MARIA SOL IVANA MARIN
SECRETARIO DE SEGURIDAD: Dn. VICTOR ARMANDO RUTSCHMAN
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL: Prof. JORGE OMAR LOZINA
SECRETARIA DEL ADULTO MAYOR: Dña. CARMEN GRACIELA BRÍTES
UNIDAD DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN: Dn. ROLANDO OMAR OLMEDO

DEPARTAMENTO LEGISLATIVO HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PRESIDENTE: Sr. ADOLFO ALEJANDRO VELAZQUEZ
VICEPRESIDENTE 1º: Dr. ARIEL FERNANDO PIANESI
VICEPRESIDENTE 2º: Sr. DANIEL RAMÓN AMARILLA

CONCEJALES

Lic. SANTIAGO ALBERTO ENRIQUEZ
Magister JULIO ANTONIO VIVERO
Dr. MARTÍN ALFREDO ARJOL
Dr. ARIEL FERNANDO PIANESI
Sr. DANIEL RAMÓN AMARILLA
Sr. CONRADO GABRIEL NIELSEN
Sr. ADOLFO ALEJANDRO VELÁZQUEZ
Sr. FERNANDO MEZA
Sra. NATALIA GIMÉNEZ
Sr. ANDRES MUTINELLI
Sr. MANUEL SANCHEZ
Sr. FRANCISCO FONSECA
Sr. JUAN ROSSBERG
Sr. MIGUEL ÁNGEL ACUÑA

DEFENSOR DEL PUEBLO: Esc. ALEJANDRO COHEN
SECRETARIO DEL H.C.D.: Dr. GUSTAVO ADOLFO ZACH

DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS: Dr. JOSE BERNARDO DIAZ
DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS: Dra. MONICA YOLANDA INSFRAN
DEPARTAMENTO BOLETIN OFICIAL: Sra. MIRTA SEUTIN CABRERA

BOLETIN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE POSADAS2

NÚMERO: 873

FECHA DE PUBLICACIÓN: 26 de Agosto de 2016.-

AÑO: XXXII

INDICE DE CONTENIDO

ORDENANZA III- N° 176/16: « Institúyase el día 12 de agosto como «Día de la Juventud»-----	Pág.3
DECRETO N° 1378/16: «Promúlgase y Téngase en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza III- N° 176»-----	Pág.3
ORDENANZA IX- N° 251/16: « Modificase el Art. 2° de la Ordenanza IX-N° 219»-----	Pág.4
DECRETO N° 1397/16: «Promúlgase y Téngase en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza IX- N° 251»-----	Pág.4
ORDENANZA IX- N° 252/16: « Apruébase por vía de excepción al Ordenamiento Urbanístico el fraccionamiento del inmueble »-----	Pág.5 y 6
DECRETO N° 1396/16:«Promúlgase y Téngase en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza IX- N° 252»-----	Pág.6
DECRETO N° 1225/16: « Desígnase, como Directora de Despacho de la Secretaría de Hacienda»-----	Pág.7
DECRETO N° 1320/16: « Vétase Totalmente la Ordenanza XVII- N° 240»-----	Pág.7
DECRETO N° 1543/16: « Decláranse de Interés del D.E.M. »-----	Pág.8

ORDENANZA III N° 176

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- INSTITÚYASE en la Ciudad de Posadas el día 12 de agosto como "Día de la Juventud".-

ARTÍCULO 2°.- REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su Sesión Ordinaria N° 18 del día 07 de junio de 2016.-

DECRETO N° 1378: De fecha 27 de Julio de 2016.-

«Promúlgase y Téngase en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza III- N° 176»

ARTÍCULO 1°.-PROMÚLGASE y TÉNGASE en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza III - N° 176 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el día 07 de Junio de 2.016, en su Sesión Ordinaria N° 18, según texto de la misma que forma parte del presente Dispositivo.-

ARTÍCULO 2°.-REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Secretarios de Gobierno, de Desarrollo Social, y el Titular de la Unidad de Coordinación y Control de Gestión.-

ARTÍCULO 3°.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Boletín Oficial. Remítase copia autenticada al Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas. Cumplido. ARCHÍVESE.-

Fdo: Dn. Losada- Ing. Florentín - Prof. Lozina- Dn. Olmedo.-

ORDENANZA IX N° 251

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- **MODIFÍCASE** el Artículo 2° de la Ordenanza IX - N° 219, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 2°.- **AUTORIZÁSE** al Departamento Ejecutivo Municipal, a transferir en venta a favor de Iris Evangelista Brito, DNI N° 10.848.431, o quien resulte titular de la parcela 17, manzana 001, chacra 184, sección 14, de este Municipio, el excedente de terreno cuya inscripción de dominio se dispone en el Artículo 1°.-”

ARTÍCULO 2°.- **REGÍSTRESE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, **ARCHÍVESE.-**

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su Sesión Ordinaria N° 16 del día 23 de junio de 2016.-

DECRETO N° 1397: De fecha 29 de Julio de 2016.-

«Promúlgase y Téngase en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza IX- N° 251»

ARTÍCULO 1°.-**PROMÚLGASE** y **TÉNGASE** en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza IX - N° 251 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el día 23 de Junio de 2.016, en su Sesión Ordinaria N° 16, según texto de la misma que forma parte del presente Dispositivo.-

ARTÍCULO 2°.-**REFRENDARÁN** el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno, la Señora Secretaria de Planificación Estratégica y Territorial, y el Titular de la Unidad de Coordinación y Control de Gestión.-

ARTÍCULO 3°.-**REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Boletín Oficial. Remítase copia autenticada al Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas. Cumplido. **ARCHÍVESE.-**

Fdo: Dn. Losada- Ing. Florentín - Lic. Duarte- Dn. Olmedo.-

ORDENANZA IX N° 252

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- **APRUÉBASE** por vía de excepción al Ordenamiento Urbanístico el fraccionamiento del inmueble identificado catastralmente como: Departamento 04, municipio 59, sección 008, chacra 0070, manzana 0009, parcela 0003 en dos (2) lotes, conforme al plano adjunto que forma parte de la presente Ordenanza como ANEXO ÚNICO.-

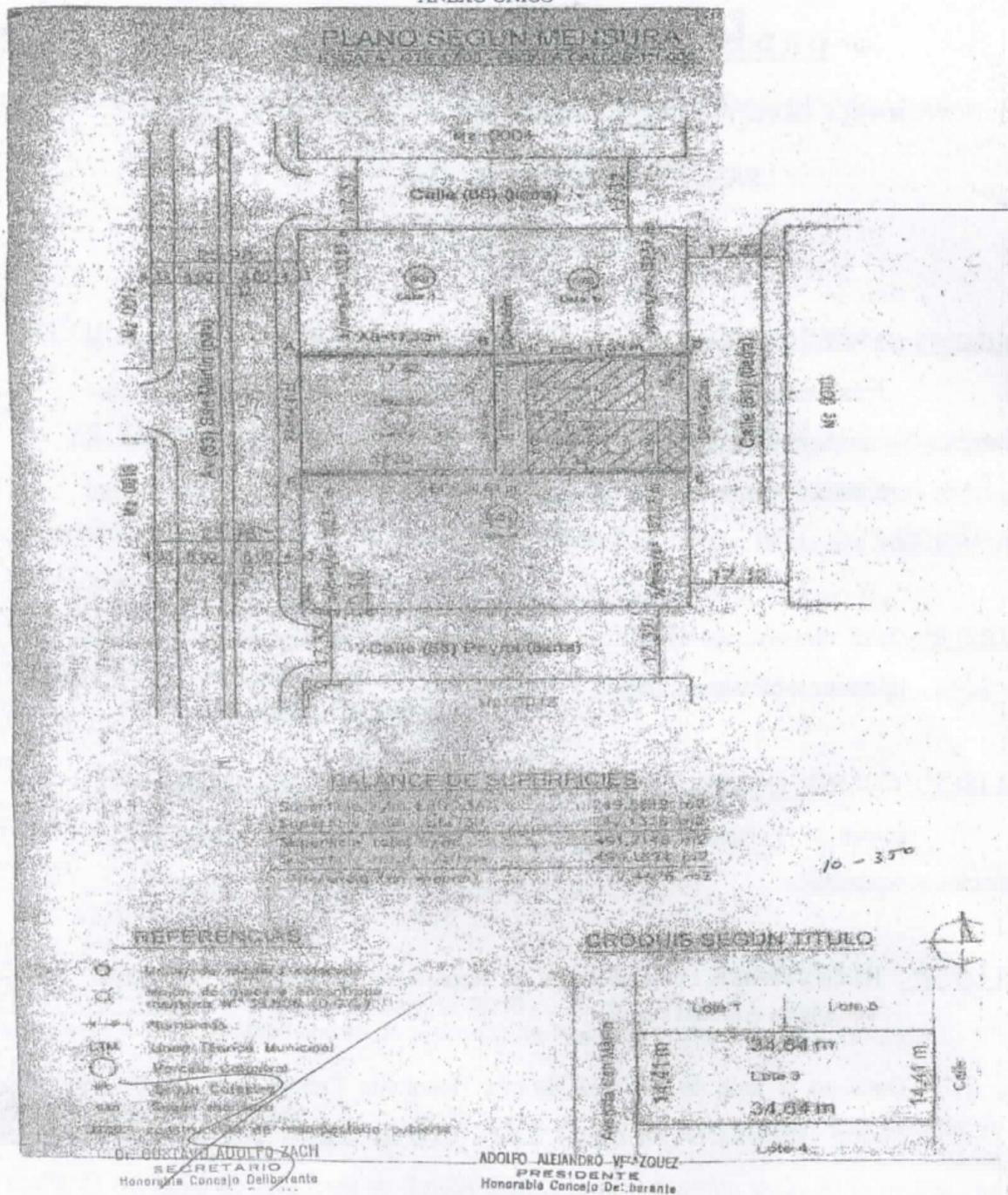
ARTÍCULO 2°.- **LAS** dimensiones definitivas de los lotes a crearse surgirán del plano de mensura a efectuarse.-

ARTÍCULO 3°.- **COMUNÍQUESE** al interesado que la presente excepción tiene doce (12) meses de vigencia, transcurrido dicho tiempo, deberá solicitar actualización por actuaciones separadas.-

ARTÍCULO 4°.- **REGÍSTRESE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, **ARCHÍVESE**.-

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su Sesión Ordinaria N° 16 del día 23 de junio de 2016.-

ANEXO ÚNICO



DECRETO N° 1396: De fecha 29 de Julio de 2016.-
 «Promúlgase y Téngase en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza IX- N° 252»

ARTÍCULO 1°.-PROMÚLGASE y TÉNGASE en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza IX - N° 252 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el día 23 de Junio de 2016, en su Sesión Ordinaria N° 16, según texto de la misma que forma parte del presente Dispositivo.-

ARTÍCULO 2°.-REFRENDARÁN el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno, la Señora Secretaria de Planificación Estratégica y Territorial, y el Titular de la Unidad de Coordinación y Control de Gestión.-

ARTÍCULO 3°.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales, Fiscalía Municipal, Contadora Municipal, Dirección General de Asuntos Jurídicos, Boletín Oficial, Remítase copia autenticada al Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas. Cumplido. **ARCHÍVESE.**-

Fdo: Dn. Losada- Ing. Florentín - Lic. Duarte- Dn. Olmedo.-

DECRETO N° 1225: De fecha 01 de Julio de 2016.-

«Designase, como Directora Despacho de la Secretaría de Hacienda »

ARTÍCULO 1°.-DESÍGNASE, a partir del 01/07/2.016, como Directora Despacho - Cargo Nominado de la Secretaría de Hacienda-, a la agente CARINA ELIZABETH ROJAS - D.N.I. N° 32.418.654 - Legajo 4772 - Titular - Categoría 20.-

ARTÍCULO 2°.-FACÚLTASE a la Secretaría de Hacienda - Dirección General de Contaduría - y a la Tesorería Municipal, a proceder con la liquidación y pago de las retribuciones correspondientes, atento a lo establecido por el Artículo precedente, imputándose su erogación a la Jurisdicción y Partidas específicas del presupuesto vigente y a dictarse en ejercicios futuros.-

ARTÍCULO 3°.-REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Secretarios de Gobierno y de Hacienda.-

ARTÍCULO 4°.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Tesorería Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Dirección de Recursos Humanos. Notifíquese. Cumplido. **ARCHÍVESE.**-

Fdo: Dn. Losada- Ing. Florentín- C.P.N. Pomar.-

POSADAS, 05 JUL 2016

DECRETO N° 1320

VISTO:

La Ordenanza XVII - N° 240, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas, el día 30 de Junio de 2.016, en Sesión Ordinaria N° 17, tramitada por Expediente N° 1323/C/16 - Registro H.C.D., y;

CONSIDERANDO:

QUE, por el Instrumento Legal supra mencionado, se designa con el nombre de "Barrio Nissi" al sector delimitado por la calle N° 178 Sargento Acosta (al sur), calle Calafate (al Oeste), calle N° 77 A (al Este) y la avenida Cabo de Hornos (al Norte) del Municipio de la Ciudad de Posadas;

QUE, a fojas 41 la Dirección de Catastro - Secretaría de Planificación Estratégica y Territorial-, informa que "...La rama XVII de la Ordenanza consignada en fs. 32 se relaciona con temas tributarios. La rama XVIII es inherente a temas de Viviendas, Planificación Urbana y Obras Públicas...";

QUE, a fojas 44 el Departamento de Asuntos Legales Internos - Dirección General de Asuntos Jurídicos - Secretaría de Gobierno, en Dictamen N° 0738 presta conformidad a las actuaciones formuladas por la dependencia competente de la Secretaría de Planificación Estratégica y Territorial, por lo que se sugiere VETAR TOTALMENTE la Ordenanza de referencia;

QUE, el Artículo 178° - Inciso 6° de la Carta Orgánica Municipal, faculta al Señor Intendente Municipal a VETAR TOTAL O PARCIALMENTE Ordenanzas sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas;

QUE, no habiendo objeciones legales que formular al respecto, por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, en consecuencia, se procede al dictado del instrumento Legal pertinente;
POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.-VÉTASE TOTALMENTE la Ordenanza XVII - N° 240, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas, el día 30 de Junio de 2.016, en Sesión Ordinaria N° 17, tramitada por Expediente N° 1323/C/16 - Registro H.C.D., conforme a las consideraciones vertidas en el presente Decreto.-

ARTÍCULO 2°.-REFRENDARÁN el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno, y el Señor Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Planificación Estratégica y Territorial y el Titular de la Unidad de Coordinación y Control de Gestión.-

ARTÍCULO 3°.-REGÍSTRESE. Tomen Conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Boletín Oficial. Remítase copia autenticada al Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas. Cumplido. **ARCHÍVESE.**-

Fdo: Dn. Losada- Ing. Florentín- Don. Olmedo-

DECRETO N° 1543: De fecha 23 de Agosto de 2016.-

«Decláranse de Interés del D.E.M, »

ARTÍCULO 1°.-DECLÁRANSE de Interés del Departamento Ejecutivo Municipal los “XXXIV JUEGOS DEPORTIVOS INTERFACULTADES 2.016”, en el marco de los festejos de la “SEMANA DE LA CULTURA, LA SALUD Y EL DEPORTE UNIVERSITARIO”, a llevarse a cabo del 21 al 24 de septiembre de 2.016, organizados por la Secretaría General de Asuntos Estudiantiles, dependiente del Rectorado de la Universidad Nacional de Misiones (UNaM), en un todo de acuerdo al Visto y Considerando del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2°.-REFRENDARÁ el presente Decreto la Señora Secretaria de Educación, Ciencia y Tecnología.-

ARTÍCULO 3°.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Tesorería Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Remítase copia autenticada a la Secretaría General de Asuntos Estudiantiles, dependiente del Rectorado de la Universidad Nacional de Misiones (UNaM). Cumplido. **ARCHÍVESE.**-

Fdo: Dn. Losada- Prof. Marin.-

